
CONSEJO DE DESARROLLO DE LA UE DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

I. Prevención de conflictos

Proceso de paz de Arusha - Cooperación con Burundi

“El Consejo acoge con satisfacción los avances realizados en el proceso de paz de Arusha hasta el presente y agradece su inapreciable contribución al anterior presidente de Tanzania, D. Mwalimu Nyerere. El Consejo está dispuesto a seguir apoyando este proceso.

El Consejo acoge con satisfacción la intención de D. Mwalimu Nyerere de proponer la suspensión de sanciones, lo que prepararía el camino para dar los primeros pasos hacia la reanudación de la cooperación. La plena cooperación para el desarrollo sólo se restaurará tras un acuerdo de paz entre todas las partes.

El Consejo reconoce que la cooperación al desarrollo puede desempeñar una función importante en el refuerzo del proceso de paz, tanto mediante un equilibrio equitativo de las medidas de reconstrucción como mediante el apoyo directo a la creación de instituciones democráticas y toma nota de que la Unión tiene intención de actuar en consecuencia.

El Consejo pide a la Comisión que siga sus debates con el gobierno de Burundi con vistas a una aplicación rápida de la ayuda ya prevista para los refugiados y de la rehabilitación y aún mayor apoyo a los derechos humanos y a la consolidación de las instituciones democráticas y del sistema jurídico.”

Consolidación de la paz y prevención y resolución de conflictos

“1. El Consejo pone de relieve su constante preocupación ante los violentos conflictos que se registran en los países en desarrollo con el resultado de grandes sufrimientos humanos y efectos devastadores para las economías nacionales y de la región, las estructuras sociales y el medio ambiente. El Consejo es consciente de que la política de cooperación al desarrollo puede contribuir de forma importante a la prevención de estos conflictos violentos, sobre todo, al abordar los factores relacionados con el desarrollo que subyacen en los mismos y centrarse en las posibilidades de ayudar a prevenirlos ya desde sus inicios. El Consejo recuerda que los encargados de decidir y ejecutar la política de la UE en lo relativo a las actividades en favor de la consolidación de la paz y la prevención

y resolución de conflictos son la Unión y los Estados miembros y, cuando existe la competencia necesaria, la Comunidad.

2. El Consejo recuerda que la Unión Europea ya ha adoptado diversos documentos que tratan de la consolidación de la paz y la prevención y resolución de conflictos, en especial, las conclusiones de 1995 "La diplomacia preventiva, la resolución de conflictos y el mantenimiento de la paz en África", la Resolución de 1997 sobre la "Coherencia" y las conclusiones de 1997 sobre "Prevención y resolución de conflictos en África". El Consejo recuerda también la comunicación de 1996 de la Comisión titulada "La Unión Europea y el problema de los conflictos africanos: la consolidación de la paz, la prevención de las crisis y otros temas".

En este sentido, el Consejo reitera que el planteamiento de consolidación de la paz y prevención y resolución de conflictos que la Unión ha elaborado, sobre todo para el continente africano, debería ampliarse a todas las regiones en desarrollo y, también, servir de referencia a las acciones de los distintos Estados miembros de la UE.

El Consejo recuerda asimismo las directrices de la OCDE-CAD sobre conflictos, paz y cooperación para el desarrollo en el umbral del siglo XXI y los debates que se están manteniendo en otros foros internacionales, en especial en la ONU. El Consejo acoge además con especial satisfacción los aspectos sobre desarrollo contenidos en el reciente informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

3. El Consejo hace hincapié en que los pueblos afectados deben tener un papel primordial en la consolidación de la paz y la prevención y resolución de conflictos y destaca que sólo será posible llegar a soluciones viables mediante una participación local más activa. En la mayor medida posible, las iniciativas deberán basarse en las capacidades e instituciones que existan a nivel local. Tampoco hay que olvidar la influencia de las políticas de la Unión Europea (como las políticas de comercio y desarrollo y la ayuda humanitaria) en las expectativas de paz, democracia y estabilidad. Debe garantizarse igualmente la coherencia entre los instrumentos políticos, económicos, sociales, medioambientales y de desarrollo y, al mismo tiempo, velar por que estas actividades sean coherentes con las actividades exteriores de la Unión Europea en su conjunto, incluida la política exterior y de seguridad común.
4. Aunque reconoce que el declive económico y las condiciones de pobreza extrema pueden hacer que la propensión a recurrir a medios violentos sea mayor, el Consejo insiste en que el crecimiento económico por sí solo no basta para evitar los enfrentamientos violentos. Cuando se facilita sin tener en cuenta la situación política general de los países en desarrollo, la asistencia al desarrollo puede incluso llegar a tener efectos indeseados. Para reducir al máximo las consecuencias negativas y aprovechar plenamente las posibilidades de contribuir a la paz, la democracia y la estabilidad que brinda la cooperación al desarrollo, el Consejo

insiste una vez más en que la asistencia al desarrollo debería concebirse y aplicarse de modo que ayude a abordar de forma específica las causas originarias, contribuyendo a:

- Equilibrar las oportunidades políticas, sociales, económicas y culturales de los grupos con identidades distintas dentro de los países en desarrollo.
- Fortalecer la legitimidad democrática y la efectividad del ejercicio del poder.
- Establecer mecanismos eficaces para conciliar pacíficamente los intereses de cada grupo y aproximar las posiciones divergentes de los grupos con identidades distintas.
- Promover una sociedad civil activa.

En este orden de cosas, las medidas en favor del respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, la democratización y el buen ejercicio del poder desempeñan un importante papel.

5. Asimismo, el Consejo admite la necesidad de llevar a cabo mayores esfuerzos por aplicar los principios básicos, planteamientos, directrices y recomendaciones que ha elaborado. Para ello, y con el fin de facilitar el establecimiento de una política de desarrollo eficaz, que, junto con las demás políticas, contribuya a consolidar la paz y prevenir y resolver los conflictos, en especial, por medio del desarrollo de las capacidades de los organismos que gestionan la ayuda, la creación de instrumentos prácticos y a través de un incremento de la coherencia, la coordinación y la complementariedad de las actividades de la Comunidad y de sus Estados miembros, el Consejo recomienda que los expertos competentes estudien la posibilidad de elaborar:

- Directrices para la integración de aspectos relativos a la prevención de los conflictos en la concepción y ejecución de proyectos y programas de desarrollo, basándose en directrices y códigos de conducta ya existentes.
- Criterios para evaluar las repercusiones que cada una de las políticas de desarrollo de la Comunidad y de sus Estados miembros tienen en la paz, la democracia y la estabilidad de los países en desarrollo.
- Un manual práctico sobre la aportación de la cooperación para el desarrollo a la consolidación de la paz y la prevención y resolución de conflictos, que contenga una lista convenientemente clasificada de los programas, proyectos y actividades que contribuyen a estos objetivos, junto con información sobre las enseñanzas prácticas que la Comunidad y sus Estados miembros hayan extraído.

6. Además, el Consejo toma nota de que la Comisión se propone aumentar la coordinación, la coherencia y la complementariedad, entre otros, favoreciendo el rápido intercambio de información entre los expertos de los Estados miembros y de la Comisión.

7. El Consejo estudiará al cabo de un año, a partir de un informe de la Comisión, los avances conseguidos en los ámbitos que se han mencionado.”

II. Huracán Mitch - Ayuda a Centroamérica

“El Consejo hace notar la grave situación humanitaria y económica de Centroamérica causada por el huracán MITCH.

El Consejo expresa su satisfacción por la rápida respuesta dada hasta el momento, mediante el suministro de ayuda humanitaria, por la Comisión y los Estados miembros ante las consecuencias de esta catástrofe en la región.

El Consejo insiste en la necesidad urgente de rehabilitación y reconstrucción en la región de Centroamérica que existe en este momento y en la necesidad de afrontar los aspectos sociales, económicos y medioambientales de largo plazo que la situación conlleva. El Consejo acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de preparar un plan de acción sobre los esfuerzos de reconstrucción a medio y a largo plazo en Centroamérica, que debería presentarse urgentemente al Consejo y discutirse en los próximos meses en una reunión ministerial con el Grupo de países de San José.

El Consejo insiste en la grave situación de endeudamiento de los países afectados y en la necesidad de que la Comunidad internacional trate urgentemente la situación de su deuda a corto y a largo plazo. Recuerda también sus conclusiones de 23 de noviembre de 1998 e indica que volverá a tratar esta cuestión.

El Consejo estima necesario que se garantice la máxima eficacia al hacer frente a las consecuencias del huracán MITCH y, en este contexto, subraya la necesidad de que todos los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos la Comunidad y los Estados miembros, sigan unos criterios coordinados y coherentes.

El Consejo, en consecuencia

- Solicita al Comité de Representantes Permanentes que siga tratando esta cuestión y que controle la marcha del trabajo, incluido el criterio de la coherencia.
- Insta a la Comisión a que le informe sobre la marcha del trabajo lo antes posible.”

III. Desarrollo del sector privado

Turismo sostenible en los países en desarrollo

Resolución

“1. El Consejo se congratula de la comunicación de la Comisión sobre turismo y desarrollo. Considera que el apoyo a un sector turístico viable y respetuoso del medio

ambiente y de las tradiciones locales, sociales y culturales es una importante contribución al desarrollo sostenible.

2. La acción de la Comunidad y de los Estados miembros en este ámbito debe contemplarse en el marco del desarrollo del sector privado, al que el Consejo concede gran importancia, en especial, debido a su contribución al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza, que son objetivos principales de la política de desarrollo de la Unión.
3. El Consejo opina que los proyectos y programas en el ámbito del turismo deberían tener en cuenta la necesidad de:
 - Optimizar la contribución del turismo al desarrollo económico y social del país.
 - Reducir al máximo los efectos negativos actuales o potenciales del turismo.
 - Potenciar al máximo la contribución del turismo para eliminar la pobreza.
4. La acción de la Comunidad y de los Estados miembros debe orientarse al apoyo a las autoridades de los beneficiarios en la planificación, regulación y fomento de las iniciativas privadas así como en la consideración de los intereses de las poblaciones locales. Dicho apoyo debería ayudar a los gobiernos a:
 - Evaluar el funcionamiento de la industria turística y valorar sus efectos actuales o potenciales desde el punto de vista económico, social, cultural y medioambiental a escala macro, meso y microeconómica.
 - Determinar y actualizar planes específicos de desarrollo del turismo sostenible y no discriminatorio de sexos mediante objetivos claros, realistas y mensurables.
 - Desarrollar un marco institucional, jurídico y metodológico adecuado con el fin de aplicar una estrategia que se ajuste a la política de desarrollo sostenible y a las iniciativas locales para evitar el impacto negativo del desarrollo turístico.
 - Contribuir a la lucha contra el “turismo sexual”, en especial, el que afecte a niños.
 - Fomentar la colaboración con el sector privado y establecer modelos nuevos de colaboración que no consistan en una contribución económica directa al presupuesto de las organizaciones de fomento del turismo.
 - Garantizar la participación de la sociedad civil, las comunidades locales y las poblaciones indígenas en el proceso de desarrollo del turismo para que obtengan un beneficio máximo.
 - Garantizar que las oportunidades de empleo que se generen cumplan con las normas laborales de la OIT.
5. La ayuda europea debería poder servir de apoyo al papel del sector privado en una economía de mercado abierta y de competencia, fomentando el diálogo entre profesionales del sector para lograr una concertación con las autoridades públicas y fomentar las capacidades institucionales y profesionales de los correspondientes interlocutores. Podrán

ponerse a disposición de las empresas del sector turístico los instrumentos de apoyo al sector privado sin necesidad de crear instrumentos específicos.

6. Teniendo en cuenta las características específicas de este sector, en el que resulta fundamental la calidad de los servicios y de las infraestructuras y la conservación del patrimonio natural y cultural, es importante que las autoridades públicas garanticen:
 - El desarrollo continuado de los recursos humanos, incluidos los procedentes de la población local.
 - Inversiones sensibles desde el punto de vista medioambiental y social en infraestructuras públicas vinculadas al desarrollo del turismo.
 - La protección y la gestión sostenible de su patrimonio.
7. Para una plena aplicación de las medidas adoptadas en el ámbito del turismo por los países asociados, el Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen una coordinación que permita la acción conjunta y, cuando proceda, establezcan métodos y prácticas al respecto.

La Comunidad y sus Estados miembros reforzarán la coordinación práctica entre los países asociados, los Estados miembros y otros donantes de acuerdo con las orientaciones en materia de coordinación práctica adoptadas en marzo de 1998, para dotarla de mayor eficacia y garantizar la complementariedad de las acciones y esfuerzos de todos.”

Desarrollo del sector privado

El Consejo ha cambiado impresiones sobre el fomento del sector privado en los países en desarrollo basándose en la reciente comunicación de la Comisión. Ha tratado en particular, las relaciones entre la función del sector privado y los planes de medio ambiente, igualdad entre sexos y eliminación de la pobreza, la preferencia por una política de actuaciones prácticas antes que normativa y la importancia de la participación local en la elaboración de los programas de apoyo.

El Consejo ha encomendado al Comité de Representantes Permanentes que siga estudiando la comunicación con vistas a adoptar una resolución sobre este tema en su próxima sesión.

IV. Coordinación práctica

El Consejo ha debatido la consolidación de la coordinación práctica entre la Comunidad y los Estados miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo, tomando como base el informe provisional de la Comisión sobre la aplicación de las líneas directrices, adoptado en marzo pasado.

El Consejo ha tomado nota de los progresos realizados y ha invitado a los Estados miembros y a la Comisión a que prosigan el trabajo in situ de forma pragmática para garantizar una aplicación más dinámica y previsor, en particular con el fin de consolidar la función de los gobiernos locales en este proceso de consolidación de la coordinación.

V. Evaluación de la cooperación de la UE al desarrollo

El Consejo ha celebrado un primer cambio de impresiones sobre la evaluación general de la cooperación de la UE al desarrollo (ayuda a los países ACP, Asia, América Latina y región mediterránea así como la ayuda humanitaria).

El Consejo ha tomado nota de que el informe general de síntesis sobre esta evaluación saldrá en breve plazo y ha encomendado al Comité de Representantes Permanentes que lo estudie con vistas a preparar un debate de fondo en su próxima sesión. Ha tomado también nota de que entretanto deberían comenzar de forma inmediata los trabajos sobre los informes publicados correspondientes a ayuda a los ACP y la región del Mediterráneo.

VI. Negociaciones para la fase posterior a Lomé

El Consejo ha escuchado un informe del Sr. Piñeiro, miembro de la Comisión, sobre la marcha de las negociaciones iniciadas con los países ACP el 30 de septiembre de 1998 con vistas a la celebración de un acuerdo UE-ACP de colaboración para el desarrollo que sustituirá en el año 2000 al Cuarto Convenio de Lomé.

El Consejo ha tomado nota con satisfacción de que las primeras reuniones de negociación se han celebrado con ánimo de cooperación, con manifestación por ambas partes del deseo de progresar en la definición de un nuevo acuerdo general UE-ACP. En este contexto ha tomado nota de que se va a celebrar el 3 de diciembre una reunión informal con la parte ACP para fomentar el entendimiento mutuo sobre las posiciones de negociación de las partes.

El Consejo ha acogido con satisfacción que la Comisión esté continuando de forma activa las negociaciones basadas en el mandato definido por el Consejo el 29 de junio de 1998 con la perspectiva de la primera sesión de negociaciones a nivel ministerial que se celebrará en Dakar los días 8 y 9 de febrero de 1999.

En este contexto han intervenido varias Delegaciones para destacar la importancia que conceden al estricto respecto de los compromisos adoptados mediante el mandato de negociación de la UE en lo que respecta a la mejora progresiva a partir del año 2000 del acceso de los países menos desarrollados al mercado comunitario.

V. Ayuda humanitaria

El Consejo ha tomado nota de un documento presentado por la Delegación francesa sobre la seguridad del personal dedicado a tareas humanitarias y ha instalado a los órganos competentes del Consejo a que sigan discutiendo esa cuestión para que el Consejo pueda llegar a una decisión sobre este punto en una próxima sesión.

El Consejo ha escuchado también las intervenciones de las Delegaciones belga e italiana sobre la ayuda humanitaria en Kosovo y Sudán y ha insistido en la importancia de garantizar el transporte de la ayuda a las poblaciones que la necesitan.

VI. Otras decisiones

Adoptadas sin debate.

Desarrollo

Democratización, Estado de Derecho, respeto de los derechos humanos y gestión pública adecuada

“1. Con motivo del 50º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Consejo recuerda la importancia de las actividades que la UE lleva a cabo, en el ámbito de la cooperación al desarrollo y de conformidad con la política exterior de la Unión, en apoyo de los esfuerzos para promover la democracia, el respeto de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la gestión pública adecuada.

La Resolución del Consejo de 28 de noviembre de 1991 sobre Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo sigue siendo una base importante para las actividades de la Comunidad y de los Estados miembros en este ámbito. El Convenio revisado de Lomé IV dispone que los derechos humanos, los principios democráticos y el Estado de Derecho constituyen un elemento esencial de la cooperación ACP-UE y que la gestión pública adecuada se cuenta entre sus objetivos. El 25 de mayo de 1998, el Consejo adoptó una posición común en que define su política en este ámbito respecto a África.

2. El Consejo se complace por la Comunicación de la Comisión sobre la democratización, el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y la gestión pública adecuada, que constituyen los retos de la cooperación entre la Unión Europea y los Estados ACP. Toma nota con interés del planteamiento general propuesto por la Comisión, en especial el Plan de Actuación que contiene más medidas concretas para

la cooperación futura en este ámbito, incluidos los trabajos sobre un planteamiento analítico.

3. El Consejo reitera que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Se deben garantizar a todas las personas sin discriminación, y todos los países deben respetarlos con independencia de su forma de Gobierno. El Consejo reconoce que la cooperación debe llevarse a cabo en colaboración plena con el país de que se trate y con la participación de la sociedad civil. La cooperación también debe tomar en consideración la historia propia de un país, así como sus características sociales, culturales y económicas. Todas las acciones deben tener en cuenta el proceso en constante evolución hacia la consolidación del respeto de los derechos humanos y el fomento de la democracia, del Estado de Derecho y de la gestión pública adecuada, y deben adaptarse al mismo. Por consiguiente, el diálogo permanente entre la UE y sus socios en desarrollo tiene un papel importante que desempeñar, en especial durante las negociaciones actuales con los países ACP.
4. Las disposiciones del Convenio de Lomé constituyen un progreso significativo en este ámbito, y la experiencia adquirida en los países ACP también debe servir de base para desarrollar las relaciones con otros países socios.
5. El Consejo destaca la importancia de la coordinación en este ámbito con las organizaciones internacionales, a saber, las Naciones Unidas y sus organismos y el Banco Mundial, así como con las organizaciones regionales. También se felicita por la cooperación en curso con el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE.
6. El Consejo reitera la utilidad de celebrar reuniones periódicas de expertos de la Comisión y de los Estados miembros para considerar las medidas concretas adecuadas para aplicar la política en esta materia y, en especial, con objeto de estudiar las posibilidades de preparar un planteamiento geográficamente horizontal.
7. El Consejo evaluará el progreso realizado en 2000 y considerará la adopción de otras medidas.”

Los pueblos indígenas y la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros

- “1. El Consejo recuerda la conclusión de 5 de junio de 1997 por la que se invita a la Comisión a que presente un documento político sobre la cooperación, y apoyo a los pueblos indígenas. El Consejo acoge favorablemente el documento de trabajo de la Comisión sobre el apoyo a los pueblos indígenas en la cooperación al desarrollo de la Comunidad y de los Estados miembros.

El Consejo toma nota también de los instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas, en particular la Resolución de las Naciones Unidas sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Declaración de Río de 1992, así como el Convenio sobre Biodiversidad, la Declaración de Viena de 1993 y el Convenio n° 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. En estos instrumentos se llama a la Comunidad Internacional a garantizar el bienestar económico, social y cultural de los pueblos indígenas, su disfrute de los frutos de un desarrollo sostenible y su plena y libre participación en todos los aspectos de la sociedad.

2. Las culturas indígenas suponen una herencia de conocimientos e ideas de gran diversidad que constituyen un recurso potencial para el planeta. Por consiguiente, el Consejo reconoce la importancia que otorgan los pueblos indígenas a la afirmación de su "autodesarrollo", esto es, a la configuración de su propio desarrollo social, económico y cultural y a sus propias identidades culturales. Este planteamiento reconoce también los diversos conceptos de desarrollo que les son propios y afirma que los pueblos indígenas deberían participar plena y libremente en los proyectos que les afectan. Es también importante tener en cuenta los distintos contextos nacionales en los que viven los pueblos indígenas y fomentar la plena participación de los pueblos indígenas en los procesos democráticos de su país. El no tener debidamente en cuenta esta participación podría tener consecuencias imprevistas o incluso negativas sobre los pueblos indígenas.
3. El Consejo reconoce que muchos pueblos indígenas viven en países en desarrollo en los que sufren a menudo una marginación económica, social y política y se encuentran expuestos a reiteradas violaciones de los derechos humanos.
4. Además, muchos pueblos indígenas habitan en zonas cruciales para la conservación de la biodiversidad y mantienen prácticas sociales y culturales importantes en la conservación y mejora de la biodiversidad y de modelos de desarrollo sostenible únicos. El Consejo reitera la voluntad política de la UE y de los Estados miembros de participar activamente en las iniciativas del Convenio sobre biodiversidad a fin de apoyar a las poblaciones indígenas y locales en la conservación y utilización de la biodiversidad.
5. El Consejo reconoce que la cooperación y el apoyo destinados a establecer asociaciones con los pueblos indígenas son esenciales para la eliminación de la pobreza, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la observancia de los derechos humanos y el fomento de la democracia. El Consejo observa en particular:

— El papel clave desempeñado por los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

- La contribución de los pueblos indígenas al desarrollo.
 - La vulnerabilidad de los pueblos indígenas y el riesgo de que los programas de desarrollo puedan suponer una desventaja para ellos.
 - Que los indígenas tienen los mismos derechos que cualesquiera otras personas a una vida segura y a llevar el estilo de vida que elijan y deberán ser tratados en un plano de igualdad desde el punto de vista legal; deberían también tener acceso sin discriminaciones a las oportunidades y recursos naturales necesarios para lograr estas aspiraciones así como a una educación multilingüe y a servicios sanitarios.
 - Que los pueblos indígenas tienen derecho a elegir sus propias sendas de desarrollo, lo cual incluye el derecho a oponerse a proyectos, en particular dentro de sus zonas tradicionales. En esto se incluye el derecho a compensación cuando los proyectos afecten negativamente al modo de vida de los pueblos indígenas.
6. El Consejo reconoce que la cooperación al desarrollo debería contribuir a reforzar el derecho y la capacidad de “autodesarrollo” de los pueblos indígenas. Esto supone que la preocupación por los pueblos indígenas se integre como aspecto transversal en todos los niveles de la cooperación al desarrollo, incluido el diálogo político con países asociados y el refuerzo de las capacidades de las organizaciones de pueblos indígenas para participar efectivamente en la planificación y aplicación de los programas de desarrollo.
 7. Una serie de organismos internacionales de desarrollo y varios Estados miembros de la UE ya han establecido políticas y planes para mejorar el impacto positivo de la cooperación al desarrollo sobre los pueblos indígenas. La Comisión Europea está cooperando con pueblos indígenas y aportándoles su apoyo mediante una amplia gama de políticas, programas y proyectos y ha adoptado varias iniciativas destinadas a diseñar un planteamiento más global respecto de los pueblos indígenas.
 8. El Consejo reconoce también la importancia de la coordinación entre la Comunidad y los Estados miembros para evitar que se dupliquen esfuerzos y aumentar la eficacia y la adecuación de la ayuda al desarrollo de pueblos indígenas. Esto exigirá mecanismos de consulta, coordinación y aplicación.
 9. El Consejo reconoce la necesidad de una política global que reconozca la importancia esencial de la participación activa de la mujer en los planes de cooperación con los pueblos indígenas e invita a la Comisión a que siga aplicando con los Estados miembros y los pueblos indígenas la política global perfilada en el documento de trabajo de la Comisión, destacando los aspectos prácticos de tal política. De primordial importancia debería ser la preocupación por los pueblos indígenas en los procedimientos, directrices y manuales de cooperación al desarrollo existentes. Esto exigirá encontrar unos métodos más eficaces para que estos pueblos puedan ofrecer una opinión informada sobre las actividades previstas, quedando garantizada su plena

participación en ellas. Teniendo en cuenta la extrema heterogeneidad de los pueblos indígenas en las distintas partes del mundo, se deberían establecer planes concretos para cada circunstancia.

10. En este contexto la Comisión y los Estados miembros deberían estudiar lo antes posible los medios de elaborar procedimientos prácticos específicos para sus agentes encargados de las medidas de cooperación, ilustrando los aspectos clave para garantizar que las necesidades de los pueblos indígenas se hayan tenido plenamente en consideración a lo largo del proyecto, y ello mediante los instrumentos utilizados en el enfoque participativo de las evaluaciones de desarrollo y del impacto social. El Consejo sugiere que las medidas propuestas se debatan con los pueblos indígenas y otros socios interesados en la integración de los pueblos indígenas en el proceso de desarrollo, entre los que figuran la población local, las autoridades regionales y locales, las ONG y los demás actores de la sociedad civil y del sector privado. El grupo de expertos sobre desarrollo social debería estudiar la viabilidad de estas medidas, examinar de forma periódica el estado de aplicación del plan de acción elaborado en el documento de trabajo y sugerir, cuando sea necesario, que se siga aplicando la línea política de cooperación y ayuda a los pueblos indígenas.
11. Se pide a la Comisión que informe al Consejo en el segundo semestre del año 2000 mediante un documento de balance de los avances realizados en la cooperación con los pueblos indígenas.”

Microfinanciación y reducción de la pobreza

“El Consejo acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre microfinanciación y reducción de la pobreza, así como las principales orientaciones políticas del documento, en particular la necesidad de garantizar una situación sostenible de las instituciones microfinancieras.

El Consejo observa con interés la labor realizada en los ámbitos de la igualdad de la mujer y la microfinanciación, así como las orientaciones metodológicas afines.

El Consejo pide a la Comisión que continúe sus trabajos en ámbitos concretos, en su caso en estrecha colaboración con expertos de los Estados miembros, con los siguientes fines:

- mejorar el conocimiento de los mecanismos específicos de promoción de las actividades de crédito y ahorro para los más necesitados, garantizando a la vez la situación sostenible de las instituciones microfinancieras;
- fomentar el conocimiento comunitario de algunos “asuntos pendientes” de la comunicación, como las prácticas más idóneas en relación con los fondos de garantía y las organizaciones profesionales de contabilidad y gestión (apex);

- seguir impulsando la integración de la política propuesta en la comunicación, cuando proceda mediante acciones comunitarias de cooperación y desarrollo.

El Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a intensificar la labor de formación en este ámbito, tanto en Europa como en los países en desarrollo, en particular en el contexto de los nuevos acuerdos de asociación con los países ACP. El Consejo pide también a la Comisión que prepare, en su caso previa consulta con el grupo de expertos de la UE sobre microfinanciación, nuevos planes de acción para aplicar las orientaciones en materia de políticas de microfinanciación para la reducción de la pobreza.

El Consejo anima a la Comisión y a los Estados miembros a que prosigan y redoblen su labor de coordinación, dentro de la Comunidad y con otros donantes, en particular en los foros internacionales y especialmente en el marco del Grupo Consultivo de Ayuda a los Países más Pobres (CGAP). El Consejo pide en especial a la Comisión que defina los medios, tanto financieros como de otro orden por los que la Comunidad puede contribuir al CGAP.”

Relaciones Exteriores

Asistencia futura a Cisjordania y la franja de Gaza

“Con vistas a la reunión ministerial de donantes que se celebrará en Washington el 30 noviembre de 1998, el Consejo recuerda sus conclusiones adoptadas el 23 de febrero de 1998 relativas a la comunicación de la Comisión sobre el papel de la Unión Europea en el Proceso de Paz y su asistencia futura a Oriente Medio. El Consejo recuerda igualmente sus conclusiones de 9 de noviembre de 1998 en las que destacaba el compromiso de la Unión de trabajar estrechamente con todas las partes, de tal manera que se vea reflejado el papel dirigente de la Unión Europea, durante la preparación de la reunión ministerial de donantes para el desarrollo económico de Cisjordania y Gaza, que se prevé celebrar en Washington el 30 de noviembre, así como durante la misma y en los trabajos consecutivos, lo que contribuirá a garantizar su éxito.

En este contexto, el Consejo conviene en los siguientes elementos que habrán de servir de base para la posición de la Unión Europea durante la Conferencia de Donantes de Washington:

1. Durante el período comprendido entre 1994 y 1998, la UE (incluidos el BEI y los Estados miembros) ha sido de lejos el primer donante a los palestinos, aportando alrededor del 54% del total de asistencia. A fin de 1998, la UE habrá destinado 1.489 millones de ecus a los palestinos, desglosados como sigue:
 - 441 millones de ecus en subvenciones.
 - 184 millones de ecus en préstamos del BEI.
 - más 864 millones de ecus en contribuciones bilaterales de los Estados miembros.

Además, se ofrecieron 503 millones de ecus al presupuesto general del OOPS, distribuidos de la siguiente manera:

- 168 millones de ecus del presupuesto comunitario
- más 335 millones de ecus en contribuciones bilaterales de los Estados miembros.

2. La Unión insta a todas las partes a aplicar plenamente el Memorándum Wye y los demás acuerdos vigentes. A reserva de lo expuesto en el apartado 3 y teniendo en cuenta la evaluación real de las necesidades y prioridades palestinas, la Unión Europea anunciará para el período comprendido entre 1999 y 2003 un compromiso de alrededor de 400 millones de ecus en subvenciones del presupuesto comunitario, en el entendimiento de que este compromiso depende de la futura adopción de las perspectivas financieras de la Comunidad, aún por aprobar.

Se pedirá al BEI que continúe su esfuerzo para apoyar otros proyectos de inversión viables durante este período venidero, en primer lugar, bajo el mandato vigente para los países mediterráneos (1997-enero de 2000), y luego bajo su mandato futuro, después de enero de 2000.

Los compromisos de los Estados miembros se anunciarán en la reunión ministerial de donantes y las previsiones totales de la contribución de la UE serán expuestas por la Presidencia de la UE.

3. El objetivo de la Unión Europea, y del programa de ayuda comunitaria en particular, es asegurar el desarrollo económico y la integración regional, a fin de desencadenar un flujo suficiente de inversión privada en la región, y llevar así las condiciones de vida de la población palestina de Cisjordania y de la Franja de Gaza a niveles aceptables.

La Unión recuerda las conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff en las que pedía a Israel que reconociera el derecho de los palestinos a ejercer la autodeterminación, sin excluir la opción de un Estado, y al pueblo palestino que reafirmara su compromiso con el derecho legítimo de Israel a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

En este sentido, la prioridad de la UE para el próximo período será potenciar aquellas condiciones que mejoren las perspectivas de una autodeterminación viable para Palestina. Ello supone concentrarse en las acciones que permitirán un desarrollo adecuado de la economía palestina, y tengan en cuenta los elementos horizontales de la política de la UE de cooperación al desarrollo, como las siguientes:

- **Reconstrucción de las infraestructuras físicas, sociales y económicas de Cisjordania y Gaza;**

- Establecimiento de las instituciones necesarias para un Gobierno palestino eficiente, transparente y responsable, basada en los principios del Estado de Derecho y en los derechos y libertades fundamentales.
- Facilitación, de acuerdo con los principios de la asociación euromediterránea, del acceso directo a Israel y a través de Israel, así como al resto del mundo, en particular mediante el comercio libre y sin trabas con la región, Israel incluido, y con el resto del mundo. En este contexto, resultan esenciales el aeropuerto de Gaza, el parque industrial de Gaza y zonas de paso seguras. Además, la Unión Europea recuerda que está dispuesta a velar por la aplicación efectiva del Acuerdo CE-OLP.
- Creación del necesario marco jurídico y reglamentario, y ponente de entidades de inversión privadas y de la sociedad civil.

La prosecución del diálogo de la UE con Israel en torno a los problemas que afronta la economía palestina tiene el objetivo de respaldar dichas acciones.

4. El Consejo estima necesario establecer cuanto antes una coordinación cuatripartita (Israel, Autoridad Palestina, Estados Unidos y Unión Europea) que se encargue de seguir la resolución de las cuestiones económicas provisionales. Por otra parte, y a fin de reforzar el papel de la Unión en los mecanismos de coordinación, recomienda la celebración en Europa de una reunión ampliada del Comité ad hoc de enlace de la ayuda a los palestinos (CAHE)."

Kazajstán - Comercio de determinados productos siderúrgicos

Los Representantes de los Gobiernos de los Estados Miembros, reunidos en el seno del Consejo han adoptado una Decisión por la que se renuevan por seis meses (del 1 de enero al 30 de junio de 1999) los acuerdos autónomos aplicables a las importaciones de determinados productos siderúrgicos originarios de Kazajstán regulados por el Tratado CECA dado que aún no se ha podido llegar a un acuerdo desde que en octubre de 1996 el Consejo autorizó a la Comisión a negociar la renovación del acuerdo CECA con Kazajstán.